



CONTRATO N° 22 /2025

“ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES”

MODALIDAD: MENOR CUANTIA NACIONAL

ID 469863

Entre la **Municipalidad de Concepción** con RUC 80006077-5, domiciliada en Mcal. Estigarribia entre Cerro Corá e Iturbe, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Bernardo Villalba Ayala**, con Cédula de Identidad N° 4190913, Intendente Municipal, asistido por la **Ing. Com. Mirtha Leticia Areco Benítez** en su carácter de **Secretaria General**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, firma **GRUPO SAN GREGORIO SACI** con RUC 80102461-7, domiciliada en Avenida Pinedo y Concepción de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Celso Alcides Vargas Medina** con cédula de identidad N° 1509999, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES. -

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

Ing. Com. Mirtha L. Areco Benítez
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



Bernardo Villalba Ayala
INTENDENTE
MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.goy.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 469863.-

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional, convocado por la UOC de la Municipalidad de Concepción. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 754/2025.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Aceite 15w40	MAXI 1	Brasil	80,0	359.500	28.760.000
2	Aceite 40w	MAXI 1	Brasil	85,0	345.500	29.367.500
3	Aceite hidraulico 68w	Octana Motor Oil	Brasil	85,0	315.500	26.817.500
4	Aceite Hidraulico 10w30	MAXI 1	Brasil	35,0	360.500	12.617.500
5	Aceite 25w60	Octana Motor Oil	Brasil	50,0	410.500	20.525.000
6	Fluido de Freno DOT 3	ABRO	Perú	140,0	24.500	3.430.000
7	Aceite ATF	Octana Motor Oil	Brasil	50,0	20.000	1.000.000
8	Aceite 140	Octana Motor Oil	Brasil	30,0	468.500	14.055.000
9	Aceite 85w140	Octana Motor Oil	Brasil	30,0	490.000	14.700.000
10	Aceite 80w90	Octana Motor Oil	Brasil	30,0	412.000	12.360.000
TOTAL GUARANIES						163.632.500

Total: G 163.632.500 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones seiscientos treinta y dos mil quinientos). -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Ing. Com. Miriam L. Areco Benítez
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



Bernardo Villalba Ayala
INTENDENTE
MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN



Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Francisco Manuel Lugo Mongelos con CI N° 6727063

Administrador de Contratos

Dependencia: Administración y Finanzas

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de 05% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 120 (ciento veinte) días corridos desde la firma del contrato.-

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Ing. Com. Mirtha L. Arego Benítez
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION



Bernardo Villalba Ayala
INTENDENTE
MUNICIPAL DE CONCEPCION





Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

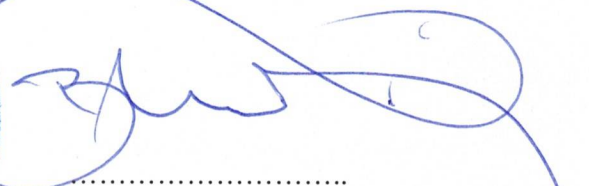
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día 03 mes julio y año 2025.


.....
Ing. Com. Mirtha Leticia Areco Benítez
Secretaria General




.....
Abog. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal


Sr. Celso Alcides Vargas Medina
Proveedor
GRUPO SAN GREGORIO SACI